

Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE DATOS DE LOS DIVERSOS MUESTREOS DE FAUNA ICTÍCOLA MENCIONADOS EN LA SESIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PESCA FLUVIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE.

D. Antonio Martínez Escribano, con DNI 1.481.399-S, y domicilio en Velilla de San Antonio (Madrid), como representante de los colectivos de defensa ambiental y pescadores conservacionistas en el Grupo de Trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de medio Ambiente, y como Presidente de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", entidad inscrita en el Registro de ASOCIACIONES DE LA Comunidad de Madrid con el número 25.171.

EXPONE

Primero.- Que el pasado 19-10-2017 se celebró sesión del "Grupo de trabajo de pesca fluvial" del Consejo Regional de Medio Ambiente, en el que participé. En el punto nº 2 se expuso el "*Informe y análisis, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, de las actuaciones y principales resultados de la temporada 2017*". Dicho informe hace referencia a la existencia de diversos programas de controles y muestreos, que periódicamente se llevan a cabo en los ríos de la Comunidad de Madrid. En el mencionado Informe se ofrecía información de una "RED DE PUNTOS DE MUESTREO DEL HÁBITAT FLUVIAL" con 200 puntos prospectados desde 1993. También se mencionaban datos muy resumidos, parciales y desfasados, de un "INVENTARIO DE HÁBITATS PISCÍCOLAS" (20 puntos de control). Todos ellos dirigidos a conseguir datos de la densidad y evolución de las poblaciones de peces en los ríos, así como la calidad y el estado de conservación de los ecosistemas en los que habitan.

Segundo.- A pesar de que se ha solicitado en diversas ocasiones en este Grupo de Trabajo, incluso por escrito, estos datos y su evolución histórica no es posible consultarlos en la web institucional ni en ningún documento de difusión pública. La divulgación y publicación de datos de interés, de carácter público y de naturaleza medioambiental es una obligación de las administraciones públicas según establece con claridad la Ley 19/2013, de Transparencia acceso a la información y buen gobierno, y su consulta por la ciudadanía un derecho reconocido en las leyes, tanto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la

justicia en materia de medio ambiente y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

Tercero.- Con anterioridad nos hemos dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente y al Área de Conservación de Flora y Fauna para poder consultar esta clase de datos procedentes de muestreos que se realizan anualmente. El 28-10-2013 se remitió escrito suscrito por diversos colectivos de defensa ambiental y de pescadores conservacionistas reclamando el acceso y la consulta de estos datos. El 26-11-2015 nos volvimos a dirigir a la misma Administración Regional para reclamarle el acceso a los mismos datos. Lo hemos hecho también por correo electrónico y lo hemos reclamado en algunas sesiones del “Grupo de trabajo de pesca fluvial” del Consejo Regional de Medio Ambiente. En ninguno de estos casos ha sido posible acceder a lo solicitado bien por rechazo explícito o por ausencia de respuesta. En recursos al Defensor del Pueblo, esta institución de amparo tras conocer a las partes resolvía en diversas ocasiones (expedientes 12106907 y 13026497) que la Administración Regional debía facilitar estas consultas y “...suministrar los datos solicitados por tratarse de información ambiental reconocida en los artículos 2.3 y 14 de la Ley 27/200”.

Cuarto.- Aunque la legislación que regula el acceso a la información ambiental no lo requiere, queremos manifestar que los datos solicitados son muy relevantes para conocer el estado de conservación de los ecosistemas acuáticos de la Comunidad de Madrid, así como el estado de supervivencia de las especies autóctonas y las especies invasoras. Una información imprescindible también para poder ejercer mi actividad de control y asesoramiento como miembro del “Grupo de trabajo de pesca fluvial” del Consejo Regional de Medio Ambiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que, de conformidad con la Ley 27/2006 “todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado”.

Correlativamente dispone el artículo tercero de la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo que “las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este...”

Segundo.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece claramente el derecho a la información pública, considerando que:

Artículo 13. Información pública.

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Y que en su artículo 17.2 establece como preferente a efectos de comunicaciones la vía telemática.

En relación con todo lo anterior

SOLICITA

Primero.- Que en aplicación de lo previsto en la legislación mencionada, se me facilite desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación: Copia digital legible y completa de los datos de muestreos efectuados sobre poblaciones ictícolas y hábitat, mencionadas en el Informe presentado en la sesión ya mencionada del Grupo de Trabajo, celebrada el 19-10-2017. Muestreos tales como la RED DE PUNTOS DE MUESTREO DEL HÁBITAT FLUVIAL”, el “INVENTARIO DE HÁBITATS PISCÍCOLAS” o cualquier otra, con las únicas y puntuales excepciones de los datos protegidos, así como su evolución histórica hasta la fecha.

Segundo.- Que la respuesta se debe remitir por alguno de estos medios:

- En papel oficial (membrete o sello de esta Administración), a la siguiente dirección postal: **Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, Apartado de correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio (Madrid).**
- A la dirección de correo electrónico: **información@elsoto.org.**
- bien a través del servicio de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, a través del correo: **pandols52@gmail.com**

Tercero.- Que la web institucional de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid publique, de manera legible y detallada, las bases de datos y la cartografía que ofrezca la información de detalle, y de carácter público sobre los programas de seguimiento de especies y hábitat, tales como la RED DE PUNTOS DE MUESTREO DEL HÁBITAT FLUVIAL”, el “INVENTARIO DE HÁBITATS PISCÍCOLAS” o cualquier otra, así como su evolución histórica. Con las únicas y puntuales excepciones de los datos protegidos y de aquellos que por razón motivada deban evitarse su divulgación.

Cuarto.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

En Velilla de San Antonio, a 23 de octubre de 2017



Firmado: Antonio Martínez Escribano.

Miembro del “Grupo de trabajo de pesca fluvial” del Consejo Regional de Medio Ambiente.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio 00000572
Fecha y hora de registro: 30-10-2017 08:28:57 (Hora peninsular)
Número de registro: O0000572_17_0001367

Interesado

NIF: Razón social: ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA EL SOTO
Dirección: Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: País: D.E.H. Teléfono: Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD DE DATOS DE DIVERSOS MUESTREOS DE FAUNA ICTICOLA
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ord. del Territorio A13002914
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CCD30102017.pdf	364 26 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-7b77c57bfa0a8792de24ff6106dc1239			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7b77c57bfa0a8792de24ff6106dc1239			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31 2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

